



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 10, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de mayo de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ASEOS, ALMACÉN Y VESTUARIOS EN EL GARABATO, QUINTO DPTO. DE LA CARLOTA.-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 10 de mayo de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en “Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota”, por importe de once mil trescientos noventa euros con nueve céntimos (11.390,09 €), IVA del 21% incluido, financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA PROBADORES DE ROPA PÚBLICOS EN MERCADILLO MUNICIPAL, EN AVDA. DE LA COLONIZACIÓN”.-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución “Construcción de edificio para probadores de ropa públicos en mercadillo municipal, en Avda. de La Colonización”, a la empresa Serafina Martín Jiménez, con N.I.F\*\*\*\*\* y domicilio a efectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba), Paseo de Los Chopos número 49, Urbanización El Moreal, capacitada para la prestación del objeto del contrato, siendo conforme y según se indica a continuación:

Precio de Adjudicación: Diecinueve mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (19.796,81 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil trescientos sesenta y un euros (16.361,00 €) y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y un céntimos (3.435,81 €), en concepto del 21% de IVA.

Duración del Contrato: DOS (2) meses.

Mejoras:

Mejora número 1: Acerado Exterior.

Mejora número 2: Equipamiento probadores.

**SEGUNDO-** Autorizar el gasto correspondiente por importe de diecinueve mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (19.796,81 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil trescientos sesenta y un euros (16.361,00 €) y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y un céntimos (3.435,81 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo consignación presupuestaria en la partida 4313 62280 Asfaltado, accesos y obras acondicionamiento Mercadillo, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, habiéndose practicado retención de crédito (RC) número operación 22018002042, para hacer frente al gasto dimanante del citado contrato, por un importe de 22.000,00 €.

**TERCERO.-** Notificar dicha adjudicación a los participantes y contratista adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo establecido en los artículos 8.1.a) y 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto y sin que se requiera la formalización del mismo.

**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 761.-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 761 (referencia 1163), cuyo titular es D. \*\*\*\*\*, con D.N.I. número\*\*\*\*\*, con efectos del día 20 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 761 (referencia 1163), correspondiente al primer y segundo trimestre de 2018.

**TERCERO.-** Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €), a D. \*\*\*\*\*, con D.N.I. número \*\*\*\*\*.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, por importe de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

**SEGUNDO.-** Señalar que el plazo de pago, en periodo voluntario, para el segundo trimestre se establece entre los días 1 de julio al 2 de septiembre de 2018, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

**TERCERO.-** Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

**CUARTO.-** Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.

### **SEXTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas de las empresas Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica de España, S.A.U. y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 5.825,01 € (relación de obligaciones presupuestarias O-265 y O-276), y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1244, de fecha 21 de mayo de 2018, de autorización y disposición de gastos.

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 4422/2018, por importe de facturas 101.884,48 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-259, O-261, O-262, O-263, O-264, O-266, O-267, O-268, O-269, O-270, O-271, O-272, O-273, O-274 y O-275), y según Resolución de Alcaldía número 1124, de fecha 7 de mayo de 2018, de autorización y disposición de gastos.

### **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

**Único.-** Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de asistencia jurídica y letrada al Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos. El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

administrativo para la prestación del servicio de asistencia jurídica y letrada al Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio, así como informe sobre insuficiencia de medios personales.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por importe de total de veinticuatro mil doscientos euros 24.200,00 €, de los cuales corresponden en concepto de precio veinte mil euros (20.000,00 €) y cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €), en concepto del 21% de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria en la partida número 9200-22702 "Honorarios a Profesionales", para atender las obligaciones dimanantes de este contrato, para el ejercicio 2018. (Retención de Crédito en la partida antes citada con número de operación contable 22018005212, por importe de 8.113,91 €).

**TERCERO.-** Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

**CUARTO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

**QUINTO.-** De conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

1.- El Alcalde, D. Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales:

2.- Titular: D. Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde, y Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente.

Suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

D<sup>a</sup>. Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana.

D<sup>a</sup>. Raquel María Alors Reifs, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación y Formación, Empleo y Consumo.

D<sup>a</sup>. Laura Bernier Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Acción Cultural y Ciudadanía.

D. José Manuel Reifs Miranda, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado del Área de Juventud.

3.- Titular: D<sup>a</sup>. Isabel María García Jaime, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.  
Suplente: D. José Gracia Zafrá (Coordinador de Servicios Generales).

4.- Titular: D. Doroteo García Crespo, Interventor Accidental de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.  
Suplente: D. Rafael Mohedano Alcántara (Tesorero).

5.- Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores Benítez López, (Responsable Registro General).  
Suplente: D. Simón Manuel Aguayo Pérez, (Administrativo Área de Urbanismo).

6.- Titular: D<sup>a</sup>. Bella Carmen Rodríguez Martínez, (Aux. Servicios Generales).  
Suplente: D<sup>a</sup>. Susana Ramos Fernández (Auxiliar Intervención).

Secretario de la Mesa:

Titular: D. José Gracia Zafrá (Coordinador Servicios Generales).

Suplente: D<sup>a</sup>. Bella Carmen Rodríguez Martínez, (Aux. Servicios Generales).

Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP.

**SEXTO.-** Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

**OCTAVO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H